



**AUTORIZA TRATO DIRECTO.**

**DECRETO N° 2.380**

**Quillón, 08 de Julio de 2016.**

**VISTOS:**

- 1.- Acuerdo del H. Concejo Municipal N° 1.011 de fecha 02.05.2016, adoptado en sesión ordinaria N° 160.
- 2.- Lo establecido en el artículo 65 letra L), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación con el artículo 8 de dicho cuerpo legal.
- 3.- Ley N°19.866, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003.
- 4.- El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03 de febrero del año 2010.
- 5.- Resolución exenta N° 002002, emanada del Delegado Provincial Ñuble, de la Seremi de Salud Región del Biobío, de fecha 21.04.2016.
- 6.- Propuesta Técnica Económica, del Sr. Cesar Sepulveda Sánchez.
- 7.- Propuesta Técnica del Sr. Cesar Sepulveda Sánchez, de fecha Junio de 2016.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
- 9.- Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30/11/2012, por la que se proclama Alcalde de la Comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Art. 65, letra l) de la Ley 18.695, que señala: "El Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: L) Omitir el trámite de licitación pública en los casos de imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de esta ley".
- 2.- La necesidad manifiesta y urgente, de dar solución a la problemática de los vecinos de la Población Eduardo Frei, debido a una plaga de Murciélagos que afecta a sus viviendas, dentro de los cuales se ha detectado presencia de Rabia, con los riesgos para las personas que aquello significa.
- 3.- Que mediante el trato de directo que se autoriza, se quiere contratar a empresa o persona, autorizada por el Servicio de Salud Ñuble, y del Servicio Agrícola y Ganadero, para la aplicación de pesticidas, y que cuente con Resolución Sanitaria para la eliminación de Murciélagos.

**DECRETO:**

1.- Autorícese trato directo con don Cesar Leonardo Sepulveda Sánchez. RUT: [REDACTED], Ingeniero Agrónomo, Resolución Sanitaria del Servicio de Salud Ñuble N° 668 de fecha 14.03.2002, y Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.703 de fecha 20.11.2014, domiciliado en [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Quillón, por el monto de \$ 15.000.000 (quince millones de pesos) impuestos incluidos.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

DCH/dch